

Sunchales, 20 de Julio de 1992.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 440/92.-861/92

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M. a consideración del Cuerpo Legislativo, manifestado la necesidad de establecer los valores de las Tasas a vencer el próximo mes de agosto de 1992, y;

CONSIDERANDO:

Que, con respecto a los meses anteriores no han surgido variaciones que impliquen alguna modificación en los montos establecidos;
Por ello, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 440/92.-861/92

Art. 1º)Ratificanse los valores vigentes a Julio de 1992, para las tasas a vencer en agosto de 1992.-

Art. 2º)Elèvease al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse a R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos noventa y dos.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

ROGELIO MITRI
PRESIDENTE

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 22 de Julio de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL